

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO A LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN PRESENTADAS POR LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN ADQUIRIR LA CALIDAD DE ASPIRANTES A CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Convocatoria: Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que desee postularse por una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2019-2020 para la renovación de Ayuntamientos.

DEPyPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

IEEH/CG/039/2019: Relativo a la aprobación del tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

IEEH/CG/041/2019: Por el que se emiten los lineamientos para la obtención y verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos de presidenta o presidente municipal para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

IEEH/CG/042/2019: Relativo a la Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que desee postularse por una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2019-2020 para la renovación de Ayuntamientos.

CONSEJO GENERAL

IEEH/CG/003/2020: Por el cual se dio cumplimiento a las resoluciones del expediente TEEH-RAP-NAH-016/2019 y sus acumulados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y del expediente ST-JRC-15/219 y sus acumulados de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, en lo que respecta a los Acuerdos IEEH/CG/030/2019 e IEEH/CG/042/2019 y sus anexos correspondientes.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento relativo a propaganda política: Reglamento para la difusión, fijación y retiro de la propaganda política y electoral del Instituto Estatal Electoral.

Reglas de Postulación: Reglas de Postulación para Garantizar la Paridad de Género y la Participación de Ciudadanas y Ciudadanos Menores de 30 años e Indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020

Reglas de Operación: Reglas de operación para el registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral.

JUSTIFICACIÓN

Con fecha treinta de octubre del año 2019, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IEEH/CG/042/2019 relativo a la Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que desee postularse por una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2019-2020 para la renovación de Ayuntamientos.

La Convocatoria en comento, contempló las siguientes etapas:

1. De la manifestación de Intención
2. Del Apoyo Ciudadano
3. De la Solicitud de Registro

CONSEJO GENERAL

Al respecto, vale la pena traer a colación que la primera etapa relativa a la Manifestación de Intención inició el 01 de noviembre de dos mil diecinueve y feneció el 10 de febrero del año dos mil veinte, recibándose en la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral **un total de 63 manifestaciones de intención.**

Por lo anterior, la siguiente tabla refiere el listado del total de las 63 manifestaciones de intención, en orden en cómo fueron presentadas ante este Instituto Electoral:

SOLICITUD NÚMERO	NOMBRE	MUNICIPIO	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	Brayan Grez Arteaga	Zacualtipán de Ángeles	07-01-2020
2	Luis Andrés Vázquez Bustamante	Pachuca	07-01-2020
3	Vicente Estrada Guevara	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	10-01-2020
4	Erick Carbajal Romo	Acaxochitlan	10-01-2020
5	Arturo Valencia Prieto	Villa de Tezontepec	15-01-2020
6	José Filogonio Juárez Granillo	Cuatepec de Hinojosa	27-01-2020
7	Luis Felipe Cabañas Juárez	Tlanalapa	30-01-20
8	Sabas Sánchez	Zacualtipán de Ángeles	31-01-20
9	Juan Pablo Ubaldo Contreras	Pachuca	31-01-20
10	José Juan Godínez Soto	Huasca de Ocampo	04-02-2020
11	José Francisco Hernández Hernández	Tepeapulco	04-02-2020
12	Lizbeth Irais Ordaz Islas	Mineral del Monte	05-02-2020
13	Joel Elías Paso	Tecozautla	05-02-2020

CONSEJO GENERAL

14	Leonardo Flores Solís	Cuautepec de Hinojosa	06-02-2020
15	Adán Juárez Reséndiz	Tecozautla	06-02-20
16	José Guadalupe Portillo Hernández	Actopan	06-02-20
17	Isaac Gastón Cordero Olvera	Tulancingo	06-02-20
18	Armando Ruiz Bustillos	Zempoala	07-02-20-0
19	José Salvador Mayorga Sánchez	Apan	07-02-20-0
20	Joaquín Munive Cabrera	San Bartolo Tutotepec	07-02-20-0
21	Enrique Adrián Estrada Corres	Tetepango	07-02-20
22	Ernesto Quiterio Pérez	El cardonal	07-02-20
23	Pedro Pablo Flores Alva	Santiago Tulantepec	07-02-20
24	Edmundo Gustavo Tenorio Ortega	Tulancingo de Bravo	07-02-20
25	Saúl Islas Olivares	Huehuetla	07-02-20
26	José Ander Ramírez Ramírez	Zacualtipán de Ángeles	08-02-20
27	Miguel Eutiquio Mendoza Gómez	Huehuetla	08-02-20
28	Abel Hernández Leonides	Tlanchinol	08-02-20
29	Juan Filogonio Peña Ambrosio	Cardonal	08-02-20
30	Minerva Montoya Cruz	San Salvador	08-02-20
31	Lucio Reyes Hernández	Tianguistengo	08-02-20
32	Aurelio Reymundo Cano	Molango de Escamilla	08-02-20
33	Joel Medina Hernández	Jaltocan	10-02-20

CONSEJO GENERAL

34	Bessie Rocío Cerón Tovar	Tlaxcoapan	10-02-20
35	María del Refugio Nava Bello	Tepeapulco	10-02-20
36	Abel Hernández Huerta	Huejutla de Reyes	10-02-20
37	Zenon de la Cruz Iturbide	Huautla	10-02-20
38	Saúl Lorenzo Cortés	Tianguistengo	10-02-20
39	Fidel Wilivaldo Pérez Tovar	Atotonilco de Tula	10-02-20
40	Alberto Octavio Cortes Liberato	Villa de Tezontepec	10-02-20
41	Pedro Enríquez Gress	Tepeapulco	10-02-20
42	Candido Velasco San Agustín	San Bartolo Tutotepec	10-02-20
43	Felipe López Hernández	Almoloya	10-02-20
44	Juan Espinoza Espinoza	Emiliano Zapata	10-02-20
45	José Cortes Xaxni	Ixmiquilpan	10-02-20
46	Alejandro García Ponce	Singuilucan	10-02-20
47	Eloy Alberto Ortiz Arellano	Pachuca	10-02-20
48	Prisco Manuel Gutierrez	Xochiatipan	10-02-20
49	Joel Huaso Canales	Metepec	10-02-20
50	Iram Mag Diel Tavera del Castillo	Mixquiahuala de Juárez	10-02-20
51	Eloy Osorio Osorio	San Agustín Tlaxiaca	10-02-20
52	Eloy Escamilla Orta	Francisco I. Madero	10-02-20
53	Juan Ortega Garrido	Tulancingo de Bravo	10-02-20
54	Moisés Carpio Alarcón	Tianguistengo	10-02-20
55	Rene Assef Silahua Abirracgeo	Huichapan	10-02-20
56	Camilo Nava Rosales	Mineral del Monte	10-02-20

CONSEJO GENERAL

57	Lizardo Ángeles Trejo	Progreso de Obregón	10-02-20
58	Alejandro Rivera Cela	Pachuca	10-02-20
59	Benito Cesar Barrera Maldonado	Chilcuautla	10-02-20
60	Raymundo Castillo Silva	Mineral del Monte	10-02-20
61	Ricardo Crespo Arroyo	Pachuca	10-02-20
62	Andrea Sarahi Rodríguez Hurtado	Tulancingo	10-02-20
63	Cipriano Reyes Altamirano	Tepeji del Río de Ocampo	10-02-20

Ahora bien, de estas 63 manifestaciones de intención, 37 serán motivo de pronunciamiento en el presente Acuerdo y por lo que respecta a las 26 manifestaciones de intención restantes, es preciso aclarar que 6 fueron motivo de una consulta al Instituto Nacional Electoral respecto de los procedimientos de fiscalización, con independencia de la revisión de la documentación presentada y 20 fueron objeto de requerimientos respecto de los requisitos que debieran presentar las y los ciudadanos en el día final del plazo establecido, por lo que en consecuencia y con el fin de garantizar su plazo para subsanar alguna irregularidad, -sirviendo de sustento para lo anterior la jurisprudencia 2/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹- este Consejo General se pronunciará sobre sus manifestaciones de intención en Acuerdo diverso, antes de la fecha de inicio del periodo para buscar el apoyo ciudadano al que se refiere la Convocatoria.

Por tanto, las y los ciudadanos que manifestaron su intención y que luego de una revisión por parte de este Instituto Electoral cumplieron con los requisitos o que fueron requeridos, cumpliendo los mismos dentro del plazo al 10 de febrero del presente año, son 37, las y los cuales se pueden visualizar en tabla anexa al presente Acuerdo y la cual forma parte integral del mismo.

¹ JURISPRUDENCIA 2/2015: CANDIDATOS INDEPENDIENTES. EL PLAZO PARA SUBSANAR IRREGULARIDADES EN LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DEBE OTORGARSE EN TODOS LOS CASOS.

CONSEJO GENERAL

MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN	
Que cumplen los requisitos	37
Que son motivo de consulta en INE o presentan requerimientos	26
Total	63

Es por lo anterior, que de conformidad con lo establecido en los artículos 223 del Código Electoral y 14 de las Reglas de Operación, corresponde a la Secretaría Ejecutiva someter el presente Acuerdo a consideración del Consejo General a efecto de expedir la constancia e identificación respectiva a aquellas ciudadanas y ciudadanos que hayan cumplido con los requisitos contenidos en la multicitada Convocatoria.

Es trascendente referir que con la entrega de la constancia en comentario **no se otorga el registro de la candidatura ni tampoco se garantiza su posterior otorgamiento**, sino que con ello únicamente se autoriza a las y los ciudadanos a quienes se apruebe esta Manifestación de Intención a solicitar el apoyo ciudadano requerido en el municipio correspondiente para poder aspirar al otorgamiento del registro correspondiente como Candidato o Candidata Independiente.

Por otra parte, esta Autoridad Administrativa Electoral, como ya se relató, se reserva el pronunciamiento de aquellas manifestaciones de intención respecto de las cuales la Secretaría Ejecutiva haya formulado requerimiento alguno y el cual a la fecha de la aprobación del presente Acuerdo se encuentre aún vigente, lo anterior con el objetivo de que las y los ciudadanos puedan desahogar los mismos en tiempo y forma, razón por la cual, una vez vencidos los términos respectivos, será emitido un segundo Acuerdo relativo al tema que nos ocupa.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

Este Consejo General es competente para emitir el Acuerdo relativo a las manifestaciones de intención como aspirantes a candidatas y candidatos independientes para el Proceso Electoral Local 2019-2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción V, apartado C de la Constitución; 24, fracción III de la Constitución Local; 66, fracción I, 214, 215, 216, 221, 222, 223, 224 del

CONSEJO GENERAL

Código Electoral; 14 de las Reglas de Operación y a la Base Cuarta, fracción III de la Convocatoria.

Motivación

Como se refirió en líneas anteriores, **63** ciudadanos y ciudadanas comparecieron por propio derecho ante el Instituto Electoral a fin de presentar su manifestación de intención para adquirir la calidad de aspirantes a candidatas o candidatos independientes para integrar alguno de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

Derivado de lo anterior, la DEPyPP coadyuvando con la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, llevó a cabo la revisión de la documentación presentada por las y los ciudadanos interesados en adquirir la calidad de aspirantes a candidatas o candidatos independientes y en su momento fueron formulados los requerimientos necesarios a fin de que los mismos cumplieran con la presentación de todos y cada uno de los requisitos y documentos listados en la Convocatoria y que se mencionan a continuación.

1. Manifestación de intención en formato aprobado por el Consejo General;
2. Credencial para votar vigente;
- 2.1 Declaración de Autoadscripción Indígena (en su caso);
3. Acta de nacimiento;
4. Escrito bajo protesta de decir verdad de que reúne los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 128 fracciones II, IV, V, VI, VII, y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
5. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil;
6. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Civil;
7. Copia simple del contrato de la cuenta bancaria; y
8. Carta firmada en la que se aceptan notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación electrónica.

Del estudio y análisis descrito previamente, válidamente se desprende que de un total de 63 manifestaciones de intención, 37 ciudadanas y ciudadanos cumplieron en tiempo y forma con la presentación de la documentación y cuentan con los requisitos legales contenidos en los artículos 128 de la Constitución Local; 224 del Código Electoral; 10 y 11 de las Reglas de Operación; así como en la base CUARTA

CONSEJO GENERAL

apartado A de la respectiva Convocatoria, tal y como se visualiza en la tabla anexa al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anterior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que con el apoyo de la DEPyPP haga entrega a las 37 personas que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales, su respectiva constancia e identificación que los acredite en este Proceso Electoral Local 2019-2020 como aspirantes a candidatas o candidatos independientes.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 225 del Código Electoral, en relación con la Base CUARTA, inciso B de la Convocatoria, las y los aspirantes a candidatas o candidatos independientes aprobados en el presente Acuerdo podrán realizar actos tendentes a recabar el Apoyo Ciudadano, por medios diferentes a la Radio y la Televisión, siempre que no constituyan actos anticipados de campaña, dentro del plazo comprendido del martes 18 de febrero hasta el miércoles 18 de marzo del año 2020.

En consecuencia, se instruye a la DEPyPP para que efectúe las diligencias necesarias a fin de garantizar a las y los 37 aspirantes a candidatas y candidatos independientes motivo del presente Acuerdo, el uso de la aplicación informática para se encuentren en condiciones de recabar el Apoyo Ciudadano requerido en su municipio correspondiente a partir del 18 de febrero del año 2020.

Aunado a lo anterior, las y los 37 aspirantes a candidatas y candidatos independientes deberán seguir observando lo contenido en el Acuerdo IEEH/CG/042/2019 y en lo subsecuente observar lo contenido también en los Acuerdos IEEH/CG/039/2019 y IEEH/CG/041/2019, aprobados por el Consejo General de este Instituto Electoral en fecha treinta de octubre de 2019 y referidos en el Glosario del presente instrumento.

Por lo ya referido, a continuación, se inserta una tabla que contiene los municipios sobre los cuales versan las 37 manifestaciones de intención motivo del presente Acuerdo, las firmas de apoyo ciudadano requeridas para cada uno junto con el número de secciones electorales correspondientes, así como el tope de gastos para actos tendentes a recabar el ya mencionado apoyo ciudadano.

CONSEJO GENERAL

No.	Municipio	Firmas de apoyo requeridas	Número de Secciones de cada municipio	Tope de gastos para actos tendientes a recabar apoyo ciudadano
1	Acaxochitlán	902	21	\$36,437.24
2	Actopan	1342	35	\$54,718.93
3	Apan	1005	25	\$39,714.56
4	Atotonilco de Tula	1022	18	\$33,611.13
5	Cardonal	429	17	\$18,251.25
6	Cuautepec de Hinojosa	1275	24	\$51,163.09
7	Emiliano Zapata	331	8	\$11,151.86
8	Huasca de Ocampo	411	19	\$16,834.41
9	Huehuetla	495	16	\$20,052.16
10	Huejutla de Reyes	2682	53	\$109,573.29
11	Huichapan	1034	37	\$42,837.28
12	Jaltocán	228	12	\$9,521.88
13	Metepec	271	9	\$10,908.80
14	Mineral del Monte	331	12	\$11,567.93
15	Pachuca de Soto	6875	129	\$191,000.73
16	San Agustín Tlaxiaca	726	18	\$28,250.31
17	San Bartolo Tutotepec	379	17	\$15,808.98
18	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	768	11	\$28,628.75
19	Singuilucan	372	11	\$15,081.05
20	Tecoautla	816	25	\$33,156.89
21	Tepeapulco	1314	38	\$38,327.69
22	Tetepango	261	7	\$7,453.22

CONSEJO GENERAL

23	Tlanalapa	256	8	\$10,148.42
24	Tlaxcoapan	634	12	\$21,068.92
25	Tulancingo	3762	54	\$104,688.27
26	Villa de Tezontepec	269	7	\$10,380.55
27	Xochiatipan	374	13	\$14,877.57
28	Zacualtipán de Ángeles	796	19	\$30,839.34
29	Zempoala	1033	17	\$27,991.90

Vale la pena mencionar que de las 37 manifestaciones de intención motivo del presente Acuerdo, 7 corresponden a personas que se autoadscribieron como indígenas, tal cual se aprecia en la siguiente tabla:

No.	Municipio	Nombre
1	Acaxochitlán	Erik Carbajal Romo
2	Cardonal	Ernesto Quiterio Perez
3	Huehuetla	Saul Islas Olivares
4	Huejutla de Reyes	Abel Hernandez Huerta
5	Jaltocán	Joel Medina Hernandez
6	San Bartolo Tutotepec	Joaquín Munive Cabrera
7	Xochiatipan	Prisco Manuel Gutierrez

Así mismo, en caso de obtener el apoyo ciudadano correspondiente, la y los aspirantes a candidatas y candidatos independientes que en su momento soliciten su registro ante este Instituto Electoral, deberán observar para tal efecto lo contenido en las Reglas de Postulación, incluyendo la obligación de acreditar la autoadscripción indígena simple y calificada de quienes encabecen las planillas en los 23 municipios considerados como indígenas tal cual se aprobó en el Acuerdo IEEH/CG/003/2020.

En observancia a lo establecido en el artículo 10, párrafo segundo del Reglamento relativo a propaganda política y en el Reglamento de Elecciones, se debe requerir a las y los 37 aspirantes a candidatos independientes aprobados en este Acuerdo para que, a más tardar el 18 de febrero del año en curso, exhiban ante este Instituto

CONSEJO GENERAL

Electoral un informe sobre los materiales a utilizar en la producción de la propaganda de apoyo ciudadano, así como un plan de reciclaje de la misma.

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las 37 manifestaciones de intención presentadas por las y los ciudadanos interesados en adquirir la calidad de aspirantes a candidatas o candidatos independientes para integrar alguno de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo señalados en el Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, expidan a las y los ciudadanos las constancias e identificaciones respectivas que los acrediten como aspirantes a candidatas o candidatos independientes para integrar el Ayuntamiento por el cual pretenden postularse.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que efectúe las diligencias necesarias a fin de garantizar a las y los aspirantes a candidatas y candidatos independientes el uso de la aplicación informática para recabar el Apoyo Ciudadano.

CUARTO. Se les requiere a las y los aspirantes a candidatos independientes aprobados en este Acuerdo para que, a más tardar el 18 de febrero del año en curso, exhiban ante este Instituto Electoral un informe sobre los materiales a utilizar en la producción de la propaganda de apoyo ciudadano, así como un plan de reciclaje de la misma.

QUINTO. Este Consejo General se reserva el Acuerdo de las 26 manifestaciones de intención no contenidas en el punto de acuerdo primero, con base en lo referido en la Justificación del presente.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los aspirantes a candidatas y candidato independientes, así como en los estrados de este Instituto Estatal

CONSEJO GENERAL

Electoral y difúndase en el portal web Institucional, para los efectos legales a que haya lugar.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 febrero de 2020

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN PRESENTADAS POR LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN ADQUIRIR LA CALIDAD DE ASPIRANTES A CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA INTEGRAR ALGUNO DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y APROBADAS MEDIANTE ACUERDO IEEH/CG/007/2020

NO.	MUNICIPIO	NOMBRE
1	ACAXOCHITLÁN	ERIK CARBAJAL ROMO
2	ACTOPAN	JOSE GUADALUPE PORTILLO HERNANDEZ
3	APAN	JOSE SALVADOR MAYORGA SÁNCHEZ
4	ATOTONILCO DE TULA	FIDEL WILIVALDO PEREZ TOVAR
5	CARDONAL	ERNESTO QUITERIO PEREZ
6	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	LEONARDO FLORES SOLIS
7	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	JOSE FILOGONIO JUAREZ GRANILLO
8	EMILIANO ZAPATA	JUAN ESPINOZA ESPINOZA
9	HUASCA DE OCAMPO	JOSE JUAN GODINEZ SOTO
10	HUEHUETLA	SAUL ISLAS OLIVARES
11	HUEJUTLA DE REYES	ABEL HERNANDEZ HUERTA
12	HUICHAPAN	RENE ASSEF SILAHUA ABIRRACHED
13	JALTOCÁN	JOEL MEDINA HERNANDEZ
14	METEPEC	JOEL HUAZO CANALES
15	MINERAL DEL MONTE	CAMILO NAVA ROSALES
16	MINERAL DEL MONTE	LIZBETH IRAIS ORDAZ ISLAS
17	PACHUCA DE SOTO	JUAN PABLO UBALDO CONTRERAS
18	PACHUCA DE SOTO	LUIS ANDRES VAZQUEZ BUSTAMANTE
19	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	ELOY OSORIO OSORIO
20	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	JOAQUÍN MUNIVE CABRERA
21	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	PEDRO PABLO FLORES ALVA
22	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	VICENTE ESTRADA GUEVARA
23	SINGUILUCAN	ALEJANDRO GARCIA PONCE
24	TECOZAUTLA	JOEL ELIAS PASO
25	TECOZAUTLA	ADAN JUAREZ RESENDIZ
26	TEPEAPULCO	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
27	TETEPANGO	ENRIQUE ADRIAN ESTRADA CORRES
28	TLANALAPA	LUIS FELIPE CABAÑAS JUAREZ
29	TLAXCOAPAN	BESSIE ROCIO CERON TOVAR
30	TULANCINGO	ISAAC GASTON CORDERO OLVERA
31	TULANCINGO	EDMUNDO GUSTAVO TENORIO ORTEGA
32	VILLA DE TEZONTEPEC	ARTURO VALENCIA PRIETO
33	XOCHIATIPAN	PRISCO MANUEL GUTIERREZ
34	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	BRAYAN GREZ ARTEAGA
35	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	JOSE ANDER RAMIREZ RAMIREZ
36	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	SABAS SANCHEZ
37	ZEMPOALA	ARMANDO RUIZ BUSTILLOS